

Referencia:	<b>2021/00004945S</b>
Asunto:	<b>Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Educación, anualidad 2021</b>

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL ÓRGANO INSTRUCTOR**

Vista de la convocatoria pública de subvenciones genéricas en materia de Educación, anualidad 2021 del Cabildo de Fuerteventura aprobada mediante Resolución de la consejera Insular delegada de Educación y Juventud número CAB/2021/1627 de fecha 12 de abril de 2021 al amparo de la ordenanza específica del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura por la que se regula el régimen general de ayudas y subvenciones materia de educación y juventud. Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas número 46 de fecha 16 de abril de 2021.

De conformidad con la mencionada convocatoria y con lo establecido en la Ordenanza Específica del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, por la que se regula el régimen general de ayudas y subvenciones en materia de Educación y Juventud, se han dado por cumplidos los trámites de requerimiento y subsanación para las solicitudes que no acompañaron los documentos preceptivos para su resolución, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que de acuerdo a lo dispuesto en la convocatoria podrá establecerse una cuantía adicional condicionada a lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, que desde el Servicio de Educación y Juventud se ha tramitado el oportuno expediente de transferencia de créditos para para incrementar la convocatoria, dotando adecuadamente la aplicación presupuestaria correspondiente a gastos corrientes por incremento considerable del número de solicitudes presentadas este año.

Visto el documento de Retención de Crédito, con número de operación 220210004308 de fecha 07/04/2021, por importe de 87.970,00€ (Subvenciones colectivas e Individuales, aplicación presupuestaria 240.3260T.489.01 por importe de 60.000,00€, y Subvenciones colectivas e Individuales: adquisición de material inventariable, aplicación presupuestaria 240.3260T.789.02 por importe de 27.970,00€). Así como la transferencia de crédito tramitada por importe de 177.897,93 € (Subvenciones colectivas e Individuales, aplicación presupuestaria 240.3260T.489.01 por importe de 73.691,19 €, y Subvenciones colectivas e Individuales: adquisición de material inventariable, aplicación presupuestaria 240.3260T.789.02 por importe de 104.206,74€), para incrementar la convocatoria.

De conformidad con el informe emitido por el órgano colegiado de fecha 1 de septiembre de 2021,

### **SE PROPONE**

**Primero.-** Aprobar el incremento de cuantía de subvención y autorizar el gasto ,por los siguientes importes correspondientes a las aplicaciones presupuestarias:

- 240.3260T.489.01: 73.691,19 €.
- 240.3260T.789.02: 104.206,74 €.

**Segundo.-** Declarar DESISTIDO de su petición a la siguiente entidades:

SOLICITANTE	CIF/NIF	MOTIVO
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DEPORTIVA Y EDUCATIVA "CANARIAS A TU ALCANCE"	G76369719	El solicitante no atiende al requerimiento formulado y solicita desistir del procedimiento.
CEIP TISCAMANITA	S3511001D	El solicitante no atiende al requerimiento formulado y solicita desistir del procedimiento.

**Tercero.- DENEGAR** su petición a los solicitantes que se relacionan a continuación, por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria o por no haber obtenido en la evaluación y baremación del órgano colegiado el mínimo de 50 puntos establecidos de los que (de los que 30 correspondan a criterios objetivos y 20 a criterios específicos):

SOLICITANTE	CIF/NIF	MOTIVO
ADIVIA	G76289586	No cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario (art. 13.2.e de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
AMPA BAJO MONTAÑA DEL CEIP ANTOÑITO EL FARERO	G76011493	No cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario (art. 13.2.e de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones)..
AMPA BUTIHONDO	G35386853	No cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario (art. 13.2.e de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
ASOCIACIÓN CULTURAL DE CAPOEIRA Y DEPORTE BRAZIL Y ESPAÑA	G35939339	No cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario (art. 13.2.e de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
FUNDACIÓN CANARIA OASIS PARK CHEKIPA	G76251115	No cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario (art. 13.2.e de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones)..
GRUPO ECOLÓGICO LA VINCA	G35138452	No cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario (art. 13.2.e de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones)..
MALGORZATA DOMINIKA WOLSKA	***1233**	No cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario (art. 13.2.e de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones)..
STRONGER TOGETHER ASOCIACIÓN EXTRANJEROS	G01648393	No cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario (art. 13.2.e de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
MVC FORMAFUERT S.L.U	B76355866	No cumple con los requisitos para ser beneficiario de acuerdo al art 13.d. de la ordenanza específica reguladora de la convocatoria.
GONZALEZ RUANO, DOMINGO	***0739**	No llega al mínimo de 30 puntos en los criterios objetivos en art. 14 de la convocatoria
IES PUERTO DEL ROSARIO	S3511001D	No obtiene el mínimo de 30 puntos en los criterios objetivos en art. 14 de la convocatoria
LITHGOW TORRES,ALEJANDRO	****1548*	No obtiene el mínimo de 30 puntos en los criterios objetivos en art. 14 de la convocatoria
ASOCIACION COLOMBO-LANZAROTEÑA POR LA SOLIDARIDAD Y LA INTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL	G35780212	No obtiene el mínimo de 30 puntos en los criterios objetivos en art. 14 de la convocatoria
ASOCIACIÓN DEPORTIVA MEDIOAMBIENTAL VOLCANDOG	G76361419	No obtiene el mínimo de 30 puntos en los criterios objetivos en art. 14 de la convocatoria
ASOCIACIÓN CULTURAL LAS PLEYADES	G02799500	No obtiene el mínimo de 30 puntos en los criterios objetivos en art. 14 de la convocatoria

**Cuarto. CONCEDER** subvención a los beneficiarios que a continuación se relacionan, que han obtenido en la evaluación y baremación del órgano colegiado un mínimo de 50 puntos (de los que 30 corresponden a criterios objetivos y 20 a criterios específicos):

ENTIDAD	CIF/NIF	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PUNTOS	GASTOS CORRIENTES	GASTOS INVERSIÓN	TOTAL SUBVENCIÓN
ADERIS, ASOCIACION DISCAPACIDAD, ENFERMEDADES RARAS E INTEGRACION SOCIAL	G76235993	6.000,00 €	71	2.642,56 €	1.500,00 €	4.142,56 €
ALTIHAY FUERTEVENTURA, COLECTIVO LGTBI + SIMP DE CANARIAS	V35704857	6.000,00 €	85	3.163,63 €	- €	3.163,63 €
AMPA AGUSTIN MILLARES CARLÓ	G35117274	6.000,00 €	93	3.461,38 €	- €	3.461,38 €
AMPA COLORINES ANTIGUA DEL CEO ANTIGUA	G76340637	6.000,00 €	82	3.051,97 €	438,00 €	3.489,97 €
AMPA EL CIERVO DEL IES JANDIA	G05402532	6.000,00 €	87	3.238,07 €	500,00 €	3.738,07 €
AMPA ESCANFRAGA	G35344431	6.000,00 €	73	2.717,00 €	- €	2.717,00 €
AMPA FIMAPAIRE, DEL CEIP LA OLIVA	G35728450	5.627,41 €	76	- €	2.964,13 €	2.964,13 €
AMPA LA HUBARA	G35298660	6.000,00 €	79	2.940,31 €	- €	2.940,31 €
AMPA LAS VISTAS DE TESEJERAGUE	G76326818	6.000,00 €	71	2.642,56 €	- €	2.642,56 €
AMPA LOS LAGOS	G35584499	3.000,00 €	66	2.456,46 €	- €	2.456,46 €
AMPA NERUDITOS DEL CEIP PABLO NERUDA	G35139773	6.000,00 €	83	3.089,19 €	1.150,00 €	4.239,19 €
AMPA NUEVO SAN JOSE DEL CENTRO: C.E.I.P SAN JOSÉ DE CALASANZ	G76057975	5.995,07 €	68	2.530,90 €	2.652,12 €	5.183,02 €
AMPA PICO DE LA PILA	G35998400	5.800,00 €	61	2.270,37 €	- €	2.270,37 €
AMPA SAGRADO CORAZON DE JESÚS	G35113554	6.000,00 €	95	1.550,00 €	3.705,16 €	5.255,16 €
AOCIACION SOCIOECONOMICA FACTORIA DE COHESIÓN CIUDAD PUERTO ISLAS CANARIAS	G76691252	6.000,00 €	82	3.051,97 €	- €	3.051,97 €
ASOCIACION ANDRYALA	G76076504	4.500,00 €	78	2.700,00 €	1.800,00 €	4.500,00 €
ASOCIACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO Y AYUDA A LA MUJER RENACER VIOLETA	G76166073	6.000,00 €	67	2.493,68 €	1.200,00 €	3.693,68 €

ASOCIACION CULTURAL AGRUPACION FOLCLORICA MAXORATA	G76240837	6.000,00 €	55	2.047,05 €	- €	2.047,05 €
ASOCIACIÓN CULTURAL CHIRATE	G35290501	5.780,00 €	71	2.642,56 €	2.769,12 €	5.411,68 €
ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO	G35048206	3.610,46 €	80	2.977,53 €	- €	2.977,53 €
ASOCIACIÓN FUERTEYOGA	G76163500	5.900,00 €	79	2.940,31 €	- €	2.940,31 €
ASOCIACIÓN MAJORERA PARA LA DIABETES AMADI	G76057330	4.232,82 €	71	2.642,56 €	868,00 €	3.510,56 €
Asociación Sanitaria y Educativa GRUPO EMERFUER	G76339100	5.984,00 €	66	2.456,46 €	- €	2.456,46 €
BUBU'S HOUSE ASOCIACIÓN EDUCATIVA MONTESSORI	G76355601	6.000,00 €	66	2.456,46 €	2.000,00 €	4.456,46 €
CEIP AMPUYENTA	S3511001D	5.560,00 €	71	600,00 €	2.769,12 €	3.369,12 €
CEIP ANTOÑITO EL FARERO	S3511001D	772,25 €	92	- €	772,25 €	772,25 €
CEIP BERNABÉ FIGUEROA UMPIÉRREZ	S3511001D	4.000,00 €	83	1.000,00 €	3.000,00 €	4.000,00 €
CEIP CRISTOBAL GARCIA BLAIRZY	S3511001D	2.000,00 €	90	1.500,00 €	500,00 €	2.000,00 €
CEIP EL CIERVO	S3511001D	5.996,00 €	73	595,00 €	2.847,12 €	3.442,12 €
CEIP FRANCISCA PEREZ	S3511001D	900,00 €	64	- €	900,00 €	900,00 €
CEIP GENERAL CULLÉN VERDUGO	S3511001D	4.000,00 €	69	90,00 €	2.691,12 €	2.781,12 €
CEIP GRAN TARAJAL	S3511001D	4.016,00 €	63	- €	2.457,11 €	2.457,11 €
CEIP GUMERCINDO MARTELL	S3511001D	2.064,03 €	69	- €	2.064,03 €	2.064,03 €
CEIP HUBARA	S3511001D	5.130,00 €	78	2.903,09 €	1.800,00 €	4.703,09 €
CEIP LA LAJITA	S3511001D	6.000,00 €	66	- €	2.574,11 €	2.574,11 €
CEIP LA OLIVA	S3511001D	6.000,00 €	77	- €	3.003,13 €	3.003,13 €
CEIP LAJARES	S3511001D	1.500,00 €	66	- €	1.500,00 €	1.500,00 €
CEIP LAS PLAYITAS	S3511001D	6.000,00 €	62	2.307,59 €	1.500,00 €	3.807,59 €
CEIP LOS LLANOS DE LA CONCEPCIÓN	S3511001D	6.000,00 €	87	3.238,07 €	2.400,00 €	5.638,07 €

CEIP MARIA CASTRILLO GARCIA	S3511001D	5.200,00 €	97	1.200,00 €	3.783,16 €	4.983,16 €
CEIP MILLARES CARLÓ	S3511001D	6.000,00 €	77	- €	3.003,13 €	3.003,13 €
CEIP PABLO NERUDA	S3511001D	6.000,00 €	75	- €	2.925,13 €	2.925,13 €
CEIP PARQUE NATURAL DE CORRALEJO	S3511001D	6.000,00 €	80	- €	3.120,14 €	3.120,14 €
CEIP SAN JOSE DE CALASANZ	S3511001D	6.000,00 €	75	- €	2.925,13 €	2.925,13 €
CEIP TARAJALEJO	S3511001D	6.000,00 €	76	- €	2.964,13 €	2.964,13 €
CEIP TEFIA	S3511001D	1.700,00 €	77	1.000,00 €	700,00 €	1.700,00 €
CEIP TOSTÓN	S3511001D	5.990,00 €	77	1.490,00 €	3.003,13 €	4.493,13 €
CEIP TUINEJE	S3511001D	3.051,11 €	77	477,52 €	2.573,59 €	3.051,11 €
CEIP VILLAVERDE	S3511001D	5.197,50 €	60	- €	2.340,10 €	2.340,10 €
CER PTO. DEL ROSARIO ANTIGUA BETANCURIA	S3511001D	6.000,00 €	67	1.400,00 €	2.613,11 €	4.013,11 €
CIFP MAJADA MARCIAL	S3511001D	6.000,00 €	50	1.860,96 €	- €	1.860,96 €
COLECTIVO DE ESCUELAS RURALES TUINEJE- PÁJARA	S3511001D	6.000,00 €	64	1.500,00 €	2.496,11 €	3.996,11 €
FIMAPA	V35253590	4.000,00 €	76	2.828,66 €	- €	2.828,66 €
FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN	G35739432	6.000,00 €	89	3.312,50 €	- €	3.312,50 €
FUNDACIÓN SOFIA BARAT. COLEGIO SAGRADO CORAZÓN FUERTEVENTURA	R2802574J	6.000,00 €	99	3.684,70 €	850,00 €	4.534,70 €
GUERRA PERDOMO, MARIA JOSE	***4364**	6.000,00 €	66	2.456,46 €	- €	2.456,46 €
IES CORRALEJO	S3511001D	6.000,00 €	82	- €	3.198,14 €	3.198,14 €
IES EN PUERTO DEL ROSARIO (IES PUERTO CABRAS- RAFAEL BAEZ)	S3511001D	6.000,00 €	74	1.350,00 €	2.886,13 €	4.236,13 €
IES LA OLIVA	S3511001D	6.000,00 €	63	- €	2.457,11 €	2.457,11 €
IES SAN DIEGO DE ALCALÁ	S3511001D	6.000,00 €	89	1.820,00 €	3.471,15 €	5.291,15 €
IES SANTO TOMAS DE AQUINO	S3511001D	6.000,00 €	96	1.500,00 €	3.744,16 €	5.244,16 €

RESIDENCIA ESCOLAR PUERTO DEL ROSARIO	S3511001D	4.300,00 €	89	200,00 €	3.471,15 €	3.671,15 €
--	-----------	------------	----	----------	------------	------------

El importe total concedido asciende a DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (205.326,75 €).

Los proyectos objeto de subvención estarán sujetos a:

- **Plazo de ejecución de las actividades subvencionadas:** las actividades subvencionadas deberán realizarse obligatoriamente, en el periodo comprendido entre el **día siguiente a la resolución de concesión definitiva de la subvención y el 31 de marzo de 2022**. No se podrá solicitar la ampliación de plazo para la realización de la actividad objeto de subvención.
- **Plazo de justificación:** el plazo máximo de justificación de la subvención será del 01 al 15 de abril de 2022, debiéndose aportar la documentación que se detalla en el artículo 26 de la Ordenanza Reguladora.
- A los demás trámites de **comprobación, modificación, anulabilidad y nulidad de la resolución** que se adopte conforme a la Ley General de Subvenciones y a la Ordenanza Reguladora.

**Quinto.** Notificar a los interesados la presente propuesta de resolución provisional mediante inserción en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y página web del Cabildo de Fuerteventura, conforme a lo dispuesto en la convocatoria.

**Sexto.** Conceder a los interesados el plazo de **DIEZ DÍAS** a que se refiere el artículo 21.4 y 21.5 de la ordenanza reguladora, para:

- **Presentar las alegaciones** que estimen oportunas.
- **Reformular la solicitud** para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, **cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada**. La reformulación deberá realizarse en el mismo modelo de solicitud de la subvención inicial, modelo de uso obligatorio disponible en la Página Web del Cabildo de Fuerteventura.
- **Aceptar de forma expresa la propuesta provisional de concesión de subvención** en el modelo oficial disponible en la página web del Cabildo.
- **Solicitar, en su caso, el abono anticipado de la subvención**, indicándolo en el apartado correspondiente del modelo de aceptación, bajo declaración responsable de no disponer de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la ordenanza reguladora de la subvención.

La presentación deberá realizarse obligatoriamente mediante **registro electrónico**, en el caso de **sujetos obligados** a relacionarse con la Administración por medios telemáticos (artículo 14 de la ley 39/2015 de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

**Séptimo.** Teniendo en cuenta las alegaciones presentadas y demás trámites, la presente propuesta se entenderá definitiva, salvo modificaciones por estimación de algunas, pudiendo convocarse nuevamente al órgano colegiado y a los solicitantes afectados.

**Octavo.** Elevar, previa fiscalización de fondos, la propuesta de resolución definitiva a la consejera Insular delegada en materia de Educación y Juventud dentro del plazo máximo de resolución.

**Noveno.** Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de la concesión (art. 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Generales de Subvenciones).